



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002041-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, para instar a la Junta a restablecer el servicio de fisioterapia en el Centro de Educación Especial Número 1 de Valladolid y a planificar los servicios que se prestan en todos los Centros Públicos de Educación Especial para que sean desempeñados por personal estable, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002029 a PNL/002064.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Javier Izquierdo Roncero, Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

Los Centros de Educación Especial son centros en los que se escolariza exclusivamente alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y en los que se proporcionan servicios, recursos y medidas no generalizables en el sistema educativo ordinario.

Esta modalidad de escolarización es la adecuada cuando las necesidades educativas de un alumno o alumna no puedan encontrar respuesta en un centro ordinario por no disponer de las condiciones y medios apropiados para favorecer su desarrollo.

Dichos centros son un recurso del Sistema Educativo orientado a lograr que el alumnado con necesidades educativas especiales graves y permanentes consigan, como



el resto de alumnado, alcanzar los fines generales que la educación pretende, pero con mayores recursos y más especializados. Las etapas educativas que se imparten en ellos son:

- Educación Infantil Especial (3-5 años).
- Enseñanza Básica Obligatoria, EBO (6-16/18 años).
- Programas de Transición a la Vida Adulta, TVA (17/19-21 años).
- Y también se pueden impartir Programas de Formación Profesional Básica.

En Castilla y León existen 12 Centros Públicos de Educación Especial. Tres en la provincia de León, dos en la de Burgos y uno en cada una de las demás provincias de la Comunidad Autónoma. En Valladolid el único centro público es el Centro de Educación Especial Número 1.

El Centro de Educación Especial Numero 1 de Valladolid viene desarrollando una destacada labor desde hace varias décadas impartiendo en la actualidad todas las etapas educativas previstas: Educación Infantil Especial, Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta. Hasta hace poco también contaba con un ciclo formativo de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composiciones Florales.

El centro cuenta con variados servicios destinados a sus alumnos, entre ellos el transporte escolar, comedor escolar o residencia de lunes a viernes para los alumnos de fuera de la ciudad de Valladolid en las dependencias del Centro de Integración Juvenil.

Se suman a los servicios señalados los de Enfermería, Fisioterapia y de Audición y Lenguaje. El servicio de Enfermería se realiza con 2 titulados a tiempo completo en el Centro. El servicio de Fisioterapia cuenta con tres profesionales que atienden al alumnado. Y el servicio de Audición y Lenguaje permite que las y los alumnos reciban dos o tres sesiones semanales (de forma individual y/o en grupo) de media hora cada una. Este servicio lo imparten cuatro maestras especialistas en Audición y Lenguaje.

Como se puede entender todos los servicios del centro son primordiales atendiendo a las circunstancias del alumnado del mismo, pero los de Enfermería y Fisioterapia son esenciales, sustentando su actividad sobre los Ayudantes Técnicos Educativos (ATE) cuya función es básica y primordial en el normal funcionamiento del colegio, siendo muy considerados por las familias de los niños y niñas del Centro.

Pues bien, desde el 1 de febrero de 2018 la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha establecido que una de las tres fisioterapeutas del CEE Número 1 de Valladolid tiene que abandonar el centro de lunes a viernes en horario de 10:30/14:30 para cubrir una baja en otro colegio de Laguna de Duero.

Como las y los alumnos están repartidos entre las tres especialistas en sendos grupos de 18, 19 y 20 alumnos, se crea un claro perjuicio a la organización del servicio y a los alumnos, muy especialmente a los asignados a la fisioterapeuta con carácter itinerante (20 alumnos) quienes se ven clamorosamente excluidos de la percepción de la actividad de fisioterapia, lo cual les genera un gran daño y menoscaba sus condiciones de salud, a la vez que se agravan los síntomas que conllevan las diferentes patologías que requieren de estas profesionales.

A esto se suma que la fisioterapeuta con carácter itinerante (y debido a esta circunstancia) no puede realizar su trabajo en el programa de piscina por lo que se crea



un agravio a la organización del servicio y a los alumnos que ven que no pueden realizar esta actividad tal y como venían haciéndolo.

La Consejería de Educación ha decidido estos cambios de manera unilateral a pesar de que las ratios de alumnas y alumnos plurideficientes, como es el caso de la mayoría de los alumnos de este centro, es de 1 fisioterapeuta por cada 12/15 alumnos en EBO y 1 fisioterapeuta por cada 15/20 en TVA. Y ello cuando en alguna de las sesiones la fisioterapeuta tiene que atender a dos alumnos a la vez por falta de tiempo material para dedicar los 30 minutos establecidos a cada uno.

Las familias llevan tres meses reclamando que se restablezca el servicio de fisioterapia tal y como venía prestándose, y la Consejería no ha encontrado mejor solución que la de proponer reducir en 10 minutos la atención a cada alumno para que las dos fisioterapeutas que quedan puedan atenderlos a todos. Esta solución es rechazada por los padres y madres y exigen un servicio pleno y que no haya profesionales itinerantes, como es el caso, que puedan ser cambiados de centro por decisión administrativa perjudicando al alumnado que queda desatendido.

Esta situación se repite también con el personal de enfermería y el colectivo de los Ayudantes Técnicos Educativos (ATE), con lo que parece que para la Consejería de Educación de Castilla y León el Centro de Educación Especial Número 1 de Valladolid es subsidiario con respecto a otros centros públicos.

Consideramos que este CEE de Valladolid, así como los demás de Castilla y León deben de contar con plantillas lo más estables posibles, y las necesidades que se puedan plantear en otros centros públicos no deben de disminuir ni la atención ni el servicio que se presta a las y los alumnos de dichos Centros de Educación Especial.

Por todo ello es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Restablecer a la mayor brevedad posible en el Centro de Educación Especial de Valladolid Número 1 de Valladolid el Servicio de Fisioterapia tal y como se venía prestando antes del 1 de febrero con tres especialistas a tiempo completo.

2. Planificar los servicios que se prestan en todos los Centros Públicos de Educación Especial de Castilla y León para que sean desempeñados por personal estable como norma general".

Valladolid, 24 de abril de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Javier Izquierdo Roncero,
Jesús Guerrero Arroyo,
Fernando Pablos Romo,
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y
Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández